



AYUNTAMIENTO DE

MOTRIL

Expediente nº:	25/2023/SESJGL
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Asunto:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Unidad Orgánica:	Secretaría General

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, y que es expedido a efectos del art. 22.1 de la Ley 01/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

En la ciudad de Motril y en el Salón de Protocolos, siendo las nueve horas y cero minutos del día **trece de noviembre de dos mil veintitrés**, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de urgencia en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Luís María García Chamorro	Presidenta
Juan Fernando Hernández Herrera	3º Tte. de Alcalde
María De Los Ángeles Escámez Rodríguez	4º Tte. de Alcalde
José Miguel Peña Lozano	5º Tte. de Alcalde
María Inmaculada Torres Alaminos	6º Tte. de Alcalde

Estefanía Contreras Salmerón	Secretaria
------------------------------	------------

AUSENTES

Nicolás José Navarro Díaz	1º Tte. de Alcalde
Antonio José Escámez Rodríguez	2º Tte. de Alcalde
Juan Daniel Ortega Moreno	7º Tte. de Alcalde

ORDEN DEL DÍA:

1. Secretaría General.
Número: **25/2023/SESJGL.**

RATIFICACIÓN URGENCIA CONVOCATORIA

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDAN ratificar la urgencia de la convocatoria.



2. Urbanismo.
Número: 21/2023/OM.

LICENCIA DE OBRA E- DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

CONCEDER LICENCIA DE OBRA A:

E- Distribución Redes Digitales S.L.U., para actuación consistente en “**ADECUACIÓN DE LA SUBESTACIÓN CELULOSA Y CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA SALIDA DE LÍNEA EN 66 KV., PARA LA CONEXIÓN DE LA PLANTA FOTOVOLTAICA**”, para una potencia total de 25.000kWp y 22.582 kWn con un **presupuesto de 442.445,00 €**, con las siguientes condiciones:

- Deberá constituir fianza o garantía financiera, (Cuenta bancaria: Caixabank ES 66-2100-2056-3713-0030-6749) para la Gestión de Residuos en aplicación del Art. 80 del Decreto 73/2012 de 22 de marzo (Reglamento de Residuos de Andalucía). Se fija en la cantidad del 0,5% sobre el P.E.M, es decir 2.212,23 €.
- Deberá depositar una fianza por valor de 1.500 €, (Cuenta bancaria: Caixabank ES 66-2100-2056-3713-0030-6749) para responder de la reposición de pavimentos o cualquier elemento de mobiliario urbano existente.
- En la obra se deberán prever todas las medidas de seguridad y salud que exige la normativa vigente.
- Deberá ponerse en contacto con el Encargado General de los Servicios de Mantenimiento y con la Policía Municipal cuando las obras afecten a la circulación del tráfico.
- En caso de cruce con otro servicio urbano, se comunicará a titulares de dichos servicios afectados y se tomarán las medidas necesarias para evitar posibles daños.
- Los plazos, para la ejecución de la obra, serán los siguientes: **INICIO 6 meses y TERMINACIÓN 6 meses.**

Así mismo se estima:

- Que el Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de 442.445,00 €.

Se advierte que la licencia se concede sin perjuicio de posibles DAÑOS Y/O PERJUICIOS A TERCEROS, así como de sus correspondientes autorizaciones.”

3. Urbanismo.
Número: 65/2023/OMY.

FASE C CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 89 VIVIENDAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:



CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

Noga Desarrollos Inmobiliarios S.L.U. para Fase C de Construcción de Edificio Plurifamiliar de 89 viviendas, 1 planta de sótano de 95 plazas de aparcamiento, 90 trasteros y zonas comunes ajardinadas en Parcela 1, Polígono 3 Sector PL-3 Playa Granada, C/ Rector Federico Mayor Zaragoza, 21 Motril, con un presupuesto de **5.446.486,41** y las siguientes **CONDICIONES**:

DE CARÁCTER GENERAL

1. ANTES DE INICIAR LAS OBRAS deberá:
 - Presentar PROYECTO DE EJECUCIÓN que desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar las condiciones bajo las que se otorga la presente licencia. El proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos, que en su caso deberán desarrollarlo o complementarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferentes bajo la coordinación del proyectista (Art. 6.1.3.b R.D. 314/2006 del 17 de marzo por el que se aprueba el C.T.E.)
 - Presentar Comunicación de Inicio de las Obras y Declaración Responsable de técnico competente sobre la Concordancia entre Proyecto Básico y de Ejecución (Art.310 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.)
 - Presentar ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Ó BÁSICO en su caso, según determina el Art. 17 del Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establece las Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción y Art. 8 de la Ordenanza Municipal de Edificación.
 - Avisar a los Servicios Técnicos Municipales, para que, con los Técnicos Directores de Obra, Constructor y Promotor, se comprueben alineaciones y rasantes, para proceder a firmar el ACTA DE REPLANTEO, significando que comenzada la obra sin que se haya firmado la referida Acta, se procederá a la paralización inmediata de la obra, según Art. 9.h de la Ordenanza Municipal de Edificación.
 - Presentar Asunción de DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS (Art. 9.g de las Ordenanzas Municipales).
 - Depositar una FIANZA por importe de 3.000,00 €, para responder de desperfectos y/o urbanización que le corresponda (Art. 9.h de la Ordenanza Municipal de Edificación) dicho ingreso deberá realizarse en CaixaBank ES6621002056371300306749, debiendo hacer constar como concepto el número de expediente o mediante Aval en Tesorería.
 - Deberá depositar Fianza o Aval para garantizar la Gestión de Residuos según Artículo 80 y 81 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, por importe de 2% S/ 300.242,50€, ascendiendo la cantidad a 6.004,85 €
2. Los PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA EDIFICACIÓN, serán los siguientes: INICIO 3 meses, TERMINACIÓN 12 meses, (Art. 4.4 de la Ordenanza Municipal de Edificación).
3. Si se prevé el incumplimiento de los plazos señalados anteriormente se podrá conceder PRORROGA en los términos que señala el Art. 141 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).
4. Se advierte que la Licencia se concede sin perjuicio de posibles DAÑOS Y/O PERJUICIOS A TERCEROS.



5. Se recuerda que la validez de la Licencia queda sujeta a las autorizaciones que pudieran corresponder en los ORGANISMOS CONCURRENTES en la materia que quede afectada la edificación y/o solar.
6. Será obligatorio la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título habilitante de la actuación, con indicación de la identificación de la persona promotora y los agentes intervinientes en el proceso edificador, en su caso, así como el carácter y plazo temporal de ejecución de la actuación; las características y el alcance de la información necesaria que se ha de contener en las respectivas obras, se ajustará a lo establecido en el Artículo 143 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y Artículo 313 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

DE CARÁCTER PARTICULAR en relación con la Normativa, Ordenanzas Municipales.

- Los locales comerciales deberán disponer de conducto de salida de humos y gases de dimensión adecuada por cada 50 m² de local, según Art. 19.3.2 de la Ordenanza Municipal de Edificación.
- Los locales comerciales dispondrán de rampa de acceso, según Decreto 293/2009, de 7 de julio y Art. 16.4 Ordenanzas Municipales de Edificación.
- La evacuación de aguas pluviales se producirá a través del interior del edificio, según Art. 17.11 de la Ordenanza Municipal de Edificación.
- Los elementos de la construcción cumplirán con las condiciones de seguridad, salubridad, ornato, según Art. 16.5.a de la Ordenanza Municipal de Edificación.
- Las cocinas deberán estar dotadas de conductos de ventilación independientemente de que posean huecos a espacios exteriores, según Art. 16 de la Ordenanza Municipal de Edificación.
- El edificio dispondrá de instalaciones de agua, energía eléctrica, telefonía, radio y televisión, según Art. 17 de la Ordenanza Municipal de Edificación.
- Se recuerda que queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado que queden vistos sobre la fachada exterior de los inmuebles ó que sobresalgan de la línea de fachada.
- La obra deberá quedar vallada en todo su perímetro, mediante valla rígida y opaca.
- Las puertas no podrán abrir hacia el exterior ocupando espacio de la vía pública.
- En las obras no se podrán utilizar camiones con carga superior a 5 toneladas.

DE CARÁCTER PARTICULAR en relación con Normativas Sectoriales.

Se advierte de la obligación del cumplimiento de aquellas determinaciones establecidas en proyecto, en relación con el Código Técnico de la Edificación y en relación con el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación, y Decreto 127/2001, de 5 de junio, sobre medidas de seguridad en los parques infantiles. Así como con cualquier otra Legislación de carácter sectorial que le afecte a la edificación y/o al suelo.”



4. Urbanismo.

Número: 12975/2023.

APROBACION INICIAL ESTUDIO DETALLE INSTALACION ASCENSOR EDIF. LUNA AZUL

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

- 1º) Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por la Comunidad de Propietarios Edificio Luna Azul, sito en la calle Fragata Cervantes nº9 de Calahonda, que tiene por objeto la mejora de la accesibilidad del referido edificio, mediante la instalación de un ascensor ocupando parte del dominio público municipal
- 2º) Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la sede electrónica municipal.
- 3º) Notificar el presente acuerdo al promotor del referido instrumento de planeamiento, haciéndole saber que el mismo estará expuesto al público en la página web municipal (www.motril.es) y en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, para su examen, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recibo de la notificación, pudiendo realizar durante dicho periodo cuantas alegaciones se estimen convenientes.”